

38009114 - Conservatorio Profesional de Música de Santa Cruz de Tenerife

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

TIMPLE

ENSEÑANZAS PROFESIONALES

CURSO 2021-2022



ÍNDICE - PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE LA ESPECIALIDAD DE TIMPLE

1.INTRODUCCIÓN. Pág. 3

2.CONTEXTUALIZACIÓN. Pág. 6

3.OBJETIVOS. Pág. 7

-Objetivos Generales.

-Objetivos Específicos.

4.COMPETENCIAS PROFESIONALES. Pág. 8

5.CONTENIDOS. Pág. 10

-De Concepto.

-De Procedimiento.

-De Actitud.

6.EVALUACIÓN. Pág. 11

-Proceso de Evaluación.

-Instrumentos de Evaluación.

-Criterios de Evaluación.

-Criterios de Calificación.

7.SECUENCIACIÓN POR CURSOS. Bibliografía y Repertorio. Pág. 17

1º Curso. Pág. 17

8.MATERIAL DIDÁCTICO. Pág. 19

9.CONVOCATORIA ORDINARIA. Pág. 19

-Pérdida de evaluación continua.

-Prueba de Nivel.



-Matrícula de Honor y Premio Fin de Grado.

10.CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA. Pág. 23

11.CRITERIOS-ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA ALUMNOS CON ASIGNATURA PENDIENTE Y PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTÍNUA.

Pág. 24

12.MATRÍCULA EN MÁS DE UN CURSO. Pág. 25

13.ORIENTACIONES METODOLÓGICAS. Pág. 28

14.MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. Pág. 29

15.ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAORDINARIAS. Pág. 29

1. INTRODUCCIÓN

“La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley 3/2020, de 29 de diciembre, dedica el Capítulo VI del Título I a las enseñanzas artísticas, que tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales, entre otros, de la música. Son enseñanzas artísticas, entre otras, las enseñanzas profesionales de música.

El Estatuto de Autonomía de Canarias, aprobado por Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, atribuye en su artículo 133 a la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de enseñanza no universitaria.

El Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículode las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, prevé en su Disposición adicional primera que la relación de especialidades instrumentales o vocales de las enseñanzas profesionales de música que se establecen en dicha norma legal podrá ser ampliada con otras que, por su raíz tradicional o grado de interés etnográfico y complejidad de su repertorio, o por su valor histórico en la cultura musical europea y grado de implantación en el ámbito territorial correspondiente, así como debido a las nuevas demandas de una sociedad plural, requieran el tratamiento de especialidad. La creación de nuevas especialidades



será adoptada por el Gobierno, bien a instancias de las Comunidades Autónomas o bien por iniciativa propia, oídas estas. El establecimiento del currículo de las posibles nuevas especialidades se regirá por lo establecido en los artículos 6 y 6 bis de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en sus redacciones actuales introducidas por la citada Ley 3/2020, de 29 de diciembre.

En el ejercicio de su competencia de desarrollo legislativo y de ejecución en materia de enseñanza no universitaria, el Gobierno de Canarias estableció mediante Decreto 364/2007, de 2 de octubre, la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en la Comunidad Autónoma de Canarias, fijando en su artículo 6 las distintas especialidades de las enseñanzas profesionales de música que se pueden impartir en nuestro ámbito territorial de gestión.

A iniciativa de la Administración educativa de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Gobierno ha ampliado la citada relación de especialidades instrumentales de las enseñanzas profesionales de música con la aprobación del Real Decreto 300/2019, de 26 de abril, por el que **se crea la especialidad de Timple en las enseñanzas profesionales de música y se establecen los aspectos básicos del currículode esta especialidad, y se modifica el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.**

En consecuencia, **a raíz de la creación de la especialidad de Timple** en las enseñanzas profesionales de música, procede modificar el Decreto 364/2007, de 2 de octubre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en la Comunidad Autónoma de Canarias, **con el fin de ampliar las especialidades a las que se refiere su artículo 6.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 bis de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias, en el ámbito de sus competencias, establecer el currículo correspondiente a la especialidad de Timple, del que formarán parte los aspectos básicos del currículo que constituye las enseñanzas mínimas de la citada especialidad.

El currículo de la especialidad de Timple que se regula en el presente Decreto responde a las necesidades y al contexto social y cultural de Canarias, precisando los objetivos educativos, contenidos, criterios de evaluación, tiempos lectivos por asignatura y curso y orientaciones metodológicas...”

(PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 364/2007, DE 2 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN Y EL CURRÍCULO DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, Y SE INCORPORA LA ESPECIALIDAD DE TIMPLE).



La asignatura de **TIMPLE** se orienta al dominio técnico y estético progresivo del instrumento, tanto en su papel de instrumento solista como acompañante.

En relación a la técnica, el alumnado adquirirá el perfeccionamiento de toda la gama de articulaciones y modos de ataque; estudiará además el rasgueo en el Timple y la utilización de los efectos característicos de este instrumento, así como las habilidades de improvisación como forma de desarrollo del pensamiento creativo, buscando el propio estilo y utilizando las audiciones comparadas de diferentes intérpretes actuales y antiguos para analizar, de manera crítica, las características de sus versiones personales.

En el ámbito del dominio sonoro y expresivo del instrumento, adquirirá el equilibrio de los niveles y calidades del sonido resultante, incidiendo en la proyección del sonido; estudiará además la digitación y su problemática en un instrumento de afinación recurrente, así como la polifonía y la conducción de las distintas voces.

En relación al repertorio, se adquirirá de forma gradual el conocimiento de los diversos estilos y formas tradicionales de la música canaria y otras tendencias relacionadas con ella a través de las distintas escuelas interpretativas en sus diferentes épocas y estilos. Asimismo, el alumnado estudiará los instrumentos afines al Timple y se iniciará en la interpretación de música contemporánea y en el conocimiento de sus grafías y efectos.

DISTRIBUCIÓN DE TIEMPOS LECTIVOS POR ASIGNATURA Y CURSO

TIMPLE						
ASIGNATURAS	HORAS LECTIVAS SEMANALES POR CURSO					
	1º	2º	3º	4º	5º	6º
Timple	1	1	1	1	1	1
Lenguaje Musical	2	2				
Educación Auditiva	1	1				
Armonía			2	2		
Coro			1,5	1,5		
Conjunto	1	1	1	1		
Guitarra complementaria / Piano complementario		0,5	0,5	0,5	0,5	
Música de Cámara			1	1	1	1
Improvisación y acompañamiento				1	1	1
Historia de la Música					1,5	1,5
<u>Itinerario I:</u>						
Fundamentos de Composición					2	2
Opcionales - Optativas					2	2



Itinerario II, III y IV:						
Análisis					1,5	1,5
Opcionales - Optativas					2	2
TOTALES	5	5,5	7	8	8,5 / 9	8 / 8,5

Asignaturas obligatorias de la especialidad: Conjunto, Coro, Guitarra complementaria / Piano complementario, Música de Cámara, Improvisación y Acompañamiento e Historia de la Música».

2. CONTEXTUALIZACIÓN

En el curso escolar 2021/2022, la asignatura de Timple de Enseñanzas Profesionales, perteneciente al Departamento de Instrumentos de Cuerda Pulsada del Conservatorio Profesional de Música de Santa Cruz de Tenerife, tiene un total de **3 alumnos y 2 profesores que imparten la especialidad**. Al ser la primera promoción de las Enseñanzas Profesionales de esta especialidad instrumental, solo se impartirá en el presente curso el 1º curso de los 6 que conforman la totalidad de las EE.PP.

El perfil de los alumnos es variado, tanto socio cultural como económico. Proviene de las zonas metropolitanas, Santa Cruz y La Laguna, y en un caso del Sur de la isla. Presentamos las generalidades que presenta este alumnado, apreciando que todos ellos han tenido que superar las pruebas de acceso a estas enseñanzas, que no son obligatorias:

- Tienen edades que coincide con sus estudios de Enseñanza Secundaria Obligatoria y/o Bachillerato u otros estudios.
- Tienen clara inclinación hacia la música y una muy buena motivación, y en general cuentan con gran apoyo familiar. Junto a sus estudios de música en el Conservatorio deben simultanear enseñanzas obligatorias (Secundaria, ESO) y/o Bachillerato u otros estudios.
- Se caracterizan por aprovechar bien su tiempo al no disponer de muchas horas para estudiar. Desde muy jóvenes han aprendido a organizarse. Son, en general, disciplinados con sus estudios.

La especialidad de TIMPLE en Enseñanzas Profesionales:

CURSO	Nº ALUMNOS	Nº PROFESORES	OBSERVACIONES
1º E.P.	3	2	Estudiantes de E.S.O./Bach., fuera del Centro.



3.Objetivos

Objetivos Generales

Las enseñanzas profesionales de música tienen como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades generales y los valores cívicos propios del sistema educativo y, además, las siguientes capacidades:

1. Habitarse a escuchar música y establecer un concepto estético que les permita fundamentar y desarrollar los propios criterios interpretativos.
2. Desarrollar la sensibilidad artística y el criterio estético como fuente de formación y enriquecimiento personal.
3. Analizar y valorar la calidad de la música con sentido crítico.
4. Conocer y desarrollar los valores de la música, como vía para el autoconocimiento y desarrollo personal, integrando la consciencia corporal, la sensibilidad, la imaginación, la personalidad, la reflexión, la comunicación, la cooperación, el disfrute y la creatividad en la realización de producciones artístico-musicales.
5. Participar en audiciones públicas académicas y en actividades de animación musical y cultural que permitan vivir la experiencia de transmitir el goce de la música.
6. Habitarse a la práctica vocal e instrumental de conjunto como medio de interrelación social, de contraste con otras formas de interpretar y de ajuste a las necesidades del colectivo.
7. Conocer y emplear con precisión el vocabulario específico relativo a los conceptos científicos de la música.
8. Conocer y valorar el patrimonio musical universal como parte integrante del patrimonio histórico y cultural.

Objetivos Específicos

Las enseñanzas de **Timple** en las Enseñanzas Profesionales de Música tendrán como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades siguientes:



1. Dominar en su conjunto la técnica y las posibilidades sonoras y expresivas del instrumento, así como alcanzar y demostrar la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.
2. Utilizar con autonomía, progresivamente mayor, los conocimientos musicales para solucionar cuestiones relacionadas con la interpretación: digitación, articulación, fraseo, etc.
3. Conocer las diversas convenciones interpretativas vigentes en distintos períodos de la historia de la música instrumental, especialmente las referidas a la escritura rítmica o a la ornamentación.
4. Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.
5. Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista y aplicar con autonomía, progresivamente mayor, los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.
6. Interpretar un repertorio que incluya obras representativas de las diversas épocas y estilos de una dificultad adecuada a este nivel.
7. Aprender técnicas de respiración y relajación, necesarias para el autocontrol y dominio de la interpretación.
8. Desarrollar la capacidad artística participando en audiciones y contribuir a su formación musical asistiendo a conciertos.
9. Conocer la importancia del **Timple** en el contexto cultural canario. Asumir la importancia del instrumento en el folklore, conociendo los principales géneros y siendo capaces de su ejecución y distinción.

4. Competencias Profesionales

El currículo de las enseñanzas profesionales de música deberá contribuir a que los alumnos y alumnas adquieran las siguientes competencias básicas:



1. Superar con dominio y capacidad crítica los contenidos y objetivos planteados en las asignaturas que componen el currículo de la especialidad elegida.
2. Conocer los elementos básicos de los lenguajes musicales, sus características, funciones y transformaciones en los distintos contextos históricos.
3. Utilizar el “oído interno” como base de la afinación, de la audición armónica y de la interpretación musical.
4. Formar una imagen ajustada de las posibilidades y características musicales de cada uno, tanto a nivel individual como en relación con el grupo, con la disposición necesaria para saber integrarse como un miembro más del mismo o para actuar como responsable del conjunto.
5. Compartir vivencias musicales de grupo, en el aula y fuera de ella, que permitan interactuar con otros componentes, contrastar la práctica individual de la colectiva y enriquecer la relación afectiva con la música a través del canto y de la participación instrumental en grupo.
6. Conocer, controlar y valorar el cuerpo y la mente, de forma adecuada, para utilizar con seguridad la técnica y poder concentrarse en la audición e interpretación.
7. Interrelacionar y aplicar los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas que componen el currículo, en las vivencias y en las experiencias propias para conseguir una interpretación artística de calidad.
8. Conocer y aplicar las técnicas del instrumento o de la voz de acuerdo con las exigencias de las obras a interpretar.
9. Adquirir y demostrar los reflejos necesarios para resolver eventualidades que surjan en la interpretación.
10. Cultivar la improvisación y la transposición como elementos inherentes a la creatividad musical.
11. Interpretar, individualmente o dentro de la agrupación correspondiente, obras escritas en todos los lenguajes musicales, profundizando en el conocimiento de los diferentes estilos y épocas, así como en los recursos interpretativos de cada uno de ellos.
12. Actuar en público con autocontrol, dominio de la memoria y capacidad comunicativa.



13. Conocer y valorar los elementos necesarios para afrontar con eficiencia las tareas y funciones de carácter laboral, a las que estos estudios pueden conducir.
14. Conocer, interpretar y valorar diferentes obras del repertorio musical canario, tanto desde un enfoque armónico, formal como estético.

5. Contenidos

Las Enseñanzas Profesionales de **Timple** tendrán como contenidos los siguientes indicados a continuación:

1. La postura del intérprete.
2. La coordinación entre ambas manos.
3. Perfeccionamiento de toda la gama de articulaciones y modos de ataque.
4. El rasgueo en el Timple.
5. Utilización de los efectos característicos del instrumento.
6. La afinación del instrumento.
7. El equilibrio de los niveles y calidades de sonido resultantes.
8. Proyección del sonido.
9. Técnicas y hábitos de estudio.
10. La digitación y su problemática en un instrumento de afinación recurrente.
11. La polifonía y la conducción de las distintas voces.
12. Rítmica, métrica y agógica: sus indicaciones y adecuada realización.
13. El repertorio para Timple de diferentes épocas y estilos.
14. Iniciación a la interpretación de música contemporánea y al conocimiento de sus grafías y efectos.
15. Los instrumentos afines al Timple.



16. Práctica de transcripción y adaptación al Timple de repertorio proveniente de otros instrumentos.
17. El fraseo y su adecuación a los diferentes estilos.
18. Aplicación de las reglas de ornamentación de acuerdo con las exigencias de las distintas épocas y estilos en el repertorio de los instrumentos de cuerda pulsada.
19. La evolución de la interpretación del instrumento a través de los grandes timplistas de la historia.
20. Estudio fonográfico y bibliográfico sobre la música tradicional canaria y otras tendencias relacionadas con ella.
21. La memoria y su entrenamiento permanente y progresivo.
22. La lectura a primera vista con Timple.
23. La improvisación y la variación sobremelodías de corte tradicional.
24. Armonía tradicional en el Timple.
25. Armonía moderna en el Timple.
26. Estructuras formales de coplas, estribillos y solos.

6. Evaluación

La evaluación de los aprendizajes en las enseñanzas profesionales de música tiene como finalidad valorar y certificar el grado de cualificación del alumnado en relación con la adquisición y desarrollo, tanto de las capacidades contempladas en los objetivos generales de las enseñanzas musicales, como de las competencias profesionales que determinan los objetivos específicos que el alumnado deberá haber adquirido al finalizar dichas enseñanzas.

La evaluación se llevará a cabo de acuerdo con los objetivos generales de las enseñanzas profesionales de música y los objetivos específicos del currículo, formulados en términos de competencias profesionales comunes a todas las especialidades, atendiendo a los objetivos específicos y a los criterios de evaluación establecidos en el currículo y en el proyecto educativo de los centros, para cada una de las especialidades y asignaturas. La evaluación de los aprendizajes de los alumnos y alumnas será continua e integradora, aunque diferenciada según las distintas asignaturas del currículo. La evaluación continua deberá facilitar la orientación y mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje; y la



evaluación integradora deberá permitir la valoración de la diversidad de los aprendizajes realizados por el alumnado, desde una perspectiva global.

La evaluación continua se realizará atendiendo a los objetivos educativos y a los criterios de evaluación establecidos en el currículo y desplegados en las correspondientes programaciones didácticas. La evaluación continua tendrá un carácter formativo al permitir la incorporación de acciones y medidas de mejora en cualquier momento del proceso educativo. El profesorado evaluará a lo largo del curso escolar las competencias y los aprendizajes del alumnado con el fin de orientar su desarrollo y modificar la propia enseñanza. Los resultados de esta evaluación se concretarán en las calificaciones y en las orientaciones pertinentes que se trasladarán trimestralmente al alumnado y, en su caso, al padre, la madre o el responsable legal.

Dicha evaluación se efectuará, principalmente, a través de la observación continuada de la evolución de los procesos de aprendizaje de cada alumno o alumna, teniendo en cuenta las finalidades de estas enseñanzas a las que se refiere el artículo 3 del Decreto 364/2007, de 2 de octubre. En todo caso, los criterios de evaluación de las asignaturas serán el referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las capacidades y competencias como la consecución de los objetivos.

Proceso de evaluación

El alumnado matriculado en las enseñanzas profesionales de música tendrá derecho a dos convocatorias, ordinaria y extraordinaria, en cada una de las asignaturas del currículo.

El proceso de evaluación del aprendizaje del alumnado a lo largo del curso escolar contemplará, al menos, una sesión de evaluación inicial y tres sesiones de evaluación, una al final de cada trimestre. La sesión de evaluación inicial se celebrará en el mes de octubre y tendrá como finalidad conocer al alumnado asignado, sus características específicas y el nivel de partida en relación como sus conocimientos y destrezas musicales.

La sesión de evaluación correspondiente al final del tercer trimestre tendrá carácter de evaluación final ordinaria y en ella el profesorado de cada materia determinará si el alumno o la alumna ha superado los objetivos de la misma, y calificará teniendo como referente los criterios de evaluación establecidos en el currículo de la asignatura y concretados en su programación didáctica. La evaluación final del alumnado tendrá el carácter de síntesis del proceso evaluador e integrará la información recogida a lo largo del mismo.

Los resultados de la evaluación final de las distintas asignaturas que componen el currículo se expresarán mediante la escala numérica de 1 a 10 sin decimales, considerándose positivas las



calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las inferiores. La calificación obtenida en las asignaturas comunes será válida para las distintas especialidades que pueda cursar un alumno o alumna.

Instrumentos de Evaluación del Aprendizaje

Dado que la evaluación se apoya en la recogida de información, es muy importante ampliar en la medida de lo posible el tipo de información recabada del alumnado. Deben pues diversificarse los momentos y las formas de recogida de información. Para ello se utilizarán los siguientes instrumentos de evaluación:

- **Observación directa y sistemática del alumno/a:** El profesor/a llevará a cabo un control del trabajo, tanto de clase como del que realiza en casa el alumnado, a través del diario de clase, o similar. Se podrá realizar un control mensual en el que se evaluará la evaluación del alumnado sobre los contenidos específicos propios del curso y el avance en el repertorio trabajado hasta entonces. Con este control se podrá tener una referencia tangible de la continua progresión del alumnado.
- **Análisis de producción de los estudiantes:** Estudio del repertorio y técnica marcados así como otro tipo de vías que sirvan para ayudar al profesor/a en su análisis y valoración de la evolución en el proceso de aprendizaje.
- **Intercambios con los estudiantes:** Diálogos, grabaciones del mismo estudiante con su repertorio trabajado, etc.
- **Organización del alumno ante una determinada tarea:** Estudio diario del trabajo marcado por el tutor/a.
- **Actitud del alumno/a:** Donde se valora el comportamiento, su disposición frente a la asignatura instrumental, la relación con sus compañeros/as, el espíritu de trabajo individual y en equipo que realiza, etc.
- **Realización de conciertos, actividades escolares y extraescolares:** El concierto es la consecución final de todo el trabajo realizado, por ello se valorará la participación en los mismo así como la concentración, silencio, atención, colaboración, etc. en los conciertos que se realicen durante el curso.



Audiciones:

- El alumno realizará **dos audiciones obligatorias** durante el curso: **Del 07 al 11 de febrero y del 25 al 29 de abril**. En el caso de los alumnos de 2º, 4º y 6º cursos de E.P. se podrá sustituir la última Audición por la Prueba de Nivel.

La evaluación de las Audiciones se hará bajo los siguientes criterios de calificación y porcentajes en cada uno de ellos:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	
N.º 1: Postura, relajación y dominio del control.	25%
N.º 2: Dificultad del repertorio, fidelidad interpretativa del texto y adecuación del tempo.	25%
N.º 3: Recursos técnicos	25%
N.º 4: Estilo musical, fraseo, respiración, sonoridad, dinámica, agógica y memoria.	25%

Criterios de evaluación, calificación y mínimos exigibles.

1. Ejecutar con solvencia, relajación y calidad sonora, el repertorio trabajado teniendo en cuenta los aspectos técnicos y musicales de la interpretación.

Con este criterio se pretende evaluar el dominio de la coordinación motriz y el equilibrio entre los indispensables esfuerzos musculares que requiere la ejecución instrumental y el grado de relajación necesaria para evitar tensiones que conduzcan a una pérdida de control en la ejecución, así como evaluar el conocimiento de las características y del funcionamiento mecánico del instrumento y la utilización de sus posibilidades.

2. Demostrar la adecuada capacidad auditiva para percibir, de forma crítica y reflexiva con el sonido propio, una correcta afinación e interpretación de calidad.

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumnado para buscar la mejora de la afinación y calidad del sonido instrumental mediante la escucha activa y la experimentación.

3. Demostrar capacidad para abordar individualmente el estudio e interpretación de las obras del repertorio, solucionando autónomamente dificultades generadas dentro del propio estudio.



Con este criterio se pretende valorar la autonomía del alumnado y su competencia para emprender el estudio individualizado, la autocrítica y la resolución de los problemas que se le planteen durante su trabajo diario.

4. Tocar en público un programa compuesto de obras de diferentes épocas y estilos adecuado a su nivel, demostrando capacidad comunicativa y calidad artística.

Mediante este criterio se pretende evaluar la capacidad de autocontrol y grado de madurez de su personalidad artística. Se trata de evaluar el conocimiento que el alumnado posee del repertorio de su instrumento y de sus obras más representativas, así como el grado de sensibilidad para aplicar los criterios estéticos correspondientes.

5. Aplicar correctamente los conocimientos estilísticos adquiridos a la interpretación de los diferentes períodos históricos.

Con este criterio se pretende constatar el grado de asimilación y utilización de las diversas corrientes estéticas, estilos musicales y prácticas específicas de intérpretes reconocidos.

6. Elaborar y desarrollar pequeños estudios sobre la música tradicional, así como su evolución y reinterpretación.

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad investigadora del alumnado, así como valorar su implicación en el mantenimiento del patrimonio de la cultura tradicional de su ambiente más cercano.

7. Interiorizar y conseguir interpretar de memoria obras completas del repertorio trabajado.

Mediante este criterio se valora el dominio y la comprensión que el alumnado posee de las obras, así como la capacidad de concentración sobre el resultado sonoro de las mismas.

8. Leer al Timple con solvencia partituras y tablaturas de obras musicales no trabajadas con anterioridad.

Este criterio pretende evaluar la competencia progresiva que adquiere el alumnado en la lectura a primera vista.

9. Mostrar progreso en la improvisación con el instrumento en los ejercicios y obras que requieran de esta práctica.

Este criterio evalúa cómo el alumnado se sirve progresivamente de recursos y cómo los aplica de forma solvente a la hora de realizar pasajes que requieren de la técnica de la improvisación.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN CON AUDICIÓN	
Crterios de Calificación resumidos.	Porcentaje
1º. Postura y relajación.	5%
2º. Repertorio y velocidad.	15%
3º. Conocimiento y buena utilización de los recursos mecánicos del instrumento.	5%



4º. Autonomía en resolver problemas técnicos.	10%
5º Lectura, articulación, ataque, digitación creación e improvisación.	10%
6º Estilo, fraseo, respiración, sonoridad y dinámica.	15%
7º Memoria	5%
8º Interpretación y aportación personal.	10%
9º Autonomía y hábito de estudio.	5%
10º Audición-Concierto.	20%

Se tendrá en cuenta que en aquel trimestre en el que el alumno/a no participe en las audiciones obligadas, el criterio nº 10: *Presentar en público un programa adecuado a su nivel demostrando capacidad comunicativa y calidad artística*, no podrá calificarse, ajustándose su 25% de porcentaje de calificación a los criterios abajo indicados en negrita.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN SIN AUDICIÓN	
Criterios de Calificación resumidos.	Porcentaje
1º. Postura y relajación.	5%
2º. Repertorio y velocidad.	15%
3º. Conocimiento y buena utilización de los recursos mecánicos del instrumento.	10%
4º. Autonomía en resolver problemas técnicos.	15%
5º Lectura, articulación, ataque, digitación creación e improvisación.	5%
6º Estilo, fraseo, respiración, sonoridad y dinámica.	15%
7º Memoria.	15%
8º Interpretación y aportación personal.	5%
9º Autonomía y hábito de estudio.	15%

Total: 100%

7. Secuenciación por cursos. Bibliografía y repertorio.

SECUENCIACIÓN DE LOS CONTENIDOS POR CURSOS: 1º y 2º cursos	
Competencia instrumental	Contenidos
<i>Técnica:</i>	C1, C3, C6, C7 y C29.
<i>Artística:</i>	C8, C14, C15 y C30.
<i>Aprendizaje:</i>	C11, C12, C13, C17, C19, C20, C25 y C31.
<i>Dominio escénico</i>	C24



Bibliografía y repertorio del 1º Curso.

5 estudios y 5 obras a presentar, de diferentes épocas y autores, a elegir entre los siguientes estudios y obras que presentarán diversas dificultades técnicas, según el nivel del curso que tratamos:

- *Ligando* (ejercicio de ligados para timple). Obras para timple solista. B. Cabrera.
- *Diferencia sobre guárdame las vacas* (L. de Narváez – Adap. B. Cabrera). Obras para timple solista. B. Cabrera.
- *Galiarde Of Clarkes*. (L. de Narváez – Adap. B. Cabrera). Obras para timple solista. B. Cabrera.
- *Musette en Re Mayor*. (J.S. Bach – Adap. B. Cabrera). Obras para timple solista. B. Cabrera.
- *Polka de Gran Canaria*). Obras para timple solista. B. Cabrera
- *Teline*. Flores Canarias. P. Izquierdo.
- *1 de Mayo*. P. Izquierdo.
- *Naranja*. P. Izquierdo.
- *Cuerda Rota*. P. Izquierdo.
- *La Retamilla*. Timple Imaginario. J. Antonio Ramos.
- *Vals Triste*. Volumen 2. Partituras para timple. J. Antonio Ramos.
- *Vals Venezolano N°2*. A. Lauro - Adap. J. Luis Hernández.
- *La Vieja Farola*. Arr. B.Baute.
- *Malagueña*. Volumen 4. Partituras para timple. A. Álvarez.
- *Tico Tico no fuba*. Arr. D. Rodríguez "El Colorado"



- **Lecturas a Primera Vista**, propias a la dificultad exigida para primer curso de las Enseñanzas Profesionales de la especialidad de Timple.
- **Ejercicios Técnicos** propios a la dificultad exigida, al menos, para el primer curso de las Enseñanzas Profesionales de la especialidad de Timple.

Debido a la reciente implantación del plan de estudios de Enseñanzas Profesionales y ser este el primer curso de su implantación, el repertorio sugerido en esta programación didáctica será susceptible de ser ampliado y desarrollado con el avance del curso. Este repertorio es orientativo a la dificultad exigida para primer curso de Enseñanzas Profesionales.

El profesor, bajo su criterio y las condiciones propias del alumnado, podrá proporcionar repertorio de semejante dificultad o superior para el trabajo durante el curso.

Repertorio mínimo: *Interpretar, al menos, 3 estudios y 3 de las obras*, de diferentes épocas y estilos del repertorio del curso, sobreentendiendo que no sean leídos sino superando en cada uno de ellos los criterios de evaluación y calificación indicados en los mínimos exigibles.

A continuación, en página siguiente, la *secuenciación por trimestre de: Contenidos, Objetivos, Criterios de Evaluación, Instrumentos de Evaluación y Criterios de Calificación del 1º Curso.*

Secuenciación por Trimestre de: Contenidos. Objetivos, Criterios de Evaluación, Instrumentos de Evaluación y Criterios de Calificación del 1º Curso de EEPP de Timple:

Trim.	Repertorio Técnica Lectura a 1ª Vista.	Contenidos y Objetivos.	Criterios de Evaluación.	Instrumentos de Evaluación.	Criterios de Calificación.
1ºTrim.	4 piezas (estudios y obras) de estilos contrastantes. -Ejercicios técnicos. -Lectura a Vista	Se trabajarán los Contenidos específicos del curso, en tabla anterior, y todos los Objetivos.	Se trabajarán todos.	Observac. directa. Pruebas iniciales. Audiciones, etc.	Técnico: 20% Artístico: 25% Aprendizaje: 20% Dominio Escénico: 35%.
2ºTrim.	3 piezas (estudios y obras) de estilos contrastantes. -Ejercicios técnicos.	Se trabajarán los Contenidos específicos del curso, en tabla anterior, y todos los	Se trabajarán todos.	Observac. directa. Audiciones, etc.	Técnico: 20% Artístico: 25% Aprendizaje: 20% Dominio Escénico: 35%.



3ºTrim.	3 piezas (estudios y obras) de estilos contrastantes. -Ejercicios técnicos.	Se trabajarán los Contenidos específicos del curso, en tabla anterior, y todos los	Se trabajarán todos.	Observac. directa. Audiciones, etc.	Técnico: 20% Artístico: 25% Aprendizaje: 20% Dominio Escénico: 35%.
----------------	--	--	----------------------	--	---

8. Material Didáctico

Al tener una enseñanza más telemática, que hasta ahora, se podrán poner *dispositivos electrónicos, aplicaciones para educación como las que ofrece Google for education, entre otras.*

Para llevar a cabo esta programación utilizaremos los siguientes materiales y medios:

En el aula:

- Pizarra pautada y armario para bibliografía.
- Espejo de cuerpo entero.
- Metrónomo y afinador físicamente o bien desde las diferentes Apps que existen como herramientas para ello.
- Reproductores de música: Cd, MP3, Bluetooth, iPod, música a la carta (ej: *Spotify*, etc.).
- Reproductores de vídeo: Reproductores para niños y jóvenes. Vídeos por internet de manera segura.
- Metrónomo y afinador.
- Equipo de música.
- Sillas sin reposabrazos y asiento recto.
- Varios atriles y alzapies o similares.
- Reposo instrumentos.
- Otros.

7. Convocatoria Ordinaria

Las pruebas ordinarias y la calificación de los alumnos y las alumnas en las mismas se realizarán en el mes de junio. La sesión de evaluación correspondiente al final del tercer trimestre tendrá carácter de evaluación final ordinaria y en ella el profesorado de cada materia determinará si el alumno o la alumna ha superado los objetivos de la misma, y calificará teniendo como referente los criterios de evaluación, establecidos en el currículo de la asignatura y concretados en su programación didáctica. La evaluación final del alumnado tendrá el carácter de síntesis del proceso evaluador e integrará la información recogida a lo largo del mismo. Los alumnos y alumnas **promocionarán** de curso cuando hayan superado todas las asignaturas cursadas o tengan evaluación negativa, como máximo, en dos asignaturas. La calificación se expresará en términos numéricos utilizando la escala de 1 a 10 sin



decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las inferiores a 5.

En el supuesto de asignaturas pendientes referidas a la práctica instrumental, su recuperación deberá realizarse en la clase del curso siguiente si éstas forman parte del mismo. En el resto de los casos, los alumnos y las alumnas deberán asistir a las clases de las asignaturas no superadas en el curso anterior. La calificación negativa en 3 o más asignaturas de uno o varios cursos impedirá la promoción del alumno o alumna al curso siguiente y conllevará la repetición del curso completo que no haya sido superado.

Pruebas de Nivel:

- La evaluación final ordinaria de la asignatura instrumental o vocal en los cursos **2º, 4º y 6º de las enseñanzas profesionales** de música se realizará atendiendo al siguiente procedimiento:
- Los Departamentos didácticos diseñarán y organizarán pruebas de nivel basadas en los objetivos, contenidos y criterios de evaluación específicos de la especialidad y curso de que se trate.
- El Director/a del Centro nombrará a un Tribunal, a propuesta de los Departamentos didácticos, compuesto por profesorado de la especialidad instrumental correspondiente y del que formará parte el profesor/a del alumno/a en dicha especialidad y curso.
- El alumnado de las diversas especialidades matriculado en los mencionados cursos realizará, ante los respectivos tribunales, una prueba instrumental, que tendrá carácter público.
- La calificación de la citada prueba supondrá el 30% de la calificación final del alumno/a en el curso y especialidad de que se trate, representando el 70% restante la calificación derivada de la evaluación continua otorgada por el profesor/a de la enseñanza instrumental. Contenido de la Prueba de nivel. Programas a interpretar por Curso.

2º Curso.

- Se interpretará **1 estudio y 2 obras** (válido presentar 1 o más movimientos de aquellas obras que estén formadas por diferentes movimientos), de estilos contrastantes, del Repertorio programado para el citado curso.

4º Curso.



- Se interpretará **1 estudio y 2 obras** (válido presentar 1 o más movimientos de aquellas obras que estén formadas por diferentes movimientos), de estilos contrastantes, del Repertorio programado para el citado curso.

6º Curso.

- Se interpretará **1 estudio y 3 obras** (en aquellas obras que contengan varios movimientos será válido presentar 1 ó más movimientos de las mismas), de estilos contrastantes, del Repertorio programado para el citado curso.

En 6º curso dicha prueba **podrá dividirse en dos fases**, siendo la 1º fase en la fecha que el Departamento establezca. La fecha de la 1º fase, en el presente curso, **será durante el 2º trimestre**. En caso de que el Tribunal decidiera que esta primera fase no quedara aprobada, el alumno tendrá que repetirla junto con la segunda fase de la prueba de nivel, en el mes de mayo. Este 1º examen de Prueba de Nivel será, en todo caso, **opcional para el alumnado**. Se deberá presentar 2 de las piezas del contenido del examen, ya sea 1 estudio y 1 obra o bien 2 obras. La nota de la 1º fase quedará recogida en las Actas correspondientes. El profesor/a tutor/a comunicará con la suficiente antelación la fecha concreta de dicho examen.

Criterios de Calificación para la Pruebas de Nivel:

Criterios de Calificación	Porcent.
1º Postura y relajación.	5%
2º Repertorio y velocidad.	20%
3º Conocimiento y buena utilización de los recursos mecánicos del	5%
4º Lectura, articulación, ataque, digitación.	25%
5º Estilo, fraseo, respiración, sonoridad y dinámica.	25%
6º Memoria.	5%
7º Interpretación y aportación personal.	15%

Al menos **una de las obras** deberá ser interpretada **de memoria**.

Matrícula de Honor y Premio de Fin de Grado.

Matrícula de Honor: Según la Orden de 4 de Mayo de 2009, de acuerdo con la Disposición Adicional Cuarta del Decreto 364/2007, de 2 de Octubre, se establece la calificación extraordinaria de “Matrícula



de Honor” como reconocimiento a los alumnos y alumnas con mejor expediente académico, de acuerdo con los siguientes requisitos:

Al alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Música que alcance en la asignatura la **calificación de 10**, y previa a la realización de la prueba que el centro determine, podrá concedérsele una Matrícula de Honor, siempre que el resultado obtenido sea consecuencia de un excelente aprovechamiento académico, unido al esfuerzo e interés por la asignatura especialmente destacable.

Las Matrículas de Honor, en asignaturas diferentes a la especialidad instrumental o vocal, serán concedidas por el Departamento Didáctico responsable de la asignatura, tras la realización de las pruebas que establezcan los Departamentos en sus Programaciones, y **a propuesta justificada del profesor o profesora** que impartió la misma, o profesores, si hay más de un grupo. El número de matrículas no podrá superar, en ningún caso, el diez por ciento del número de alumnos matriculados por curso y asignatura.

En el caso de la **asignatura instrumental**, ésta será considerada como única para todas las especialidades en cada uno de los cursos. A estos efectos, el número máximo de Matrículas de Honor a consignar se calculará sobre el total del alumnado matriculado en todas las especialidades en cada curso. El profesor/a tutor/a **deberá elevar informe favorable** para que el alumno/a pueda presentarse al examen de Matrícula de Honor.

La prueba a realizar para la concesión de **Matrícula de Honor**, en el caso de la **asignatura instrumental** o vocal, consistirá en la **interpretación de una o más obras, de diferentes estilos de la bibliografía y repertorio del curso correspondiente, con una duración máxima de 15 minutos**. El alumno/a deberá solicitar realizar el Examen de Matrícula de Honor en las fechas que establezca el Centro.

Premio Fin de Grado:

Según la Orden de 4 de Mayo de 2009, de acuerdo con la Disposición Adicional Cuarta del Decreto 364/2007, de 2 de Octubre, se establece la calificación extraordinaria de “Premio de Fin de Grado” como reconocimiento a los alumnos y alumnas con mejor expediente académico, de acuerdo con los siguientes requisitos:

Los alumnos/as que hayan obtenido la **calificación de 10 en el sexto curso** en la asignatura de instrumento, podrán optar al “Premio Fin de Grado” de la especialidad. La prueba a realizar para la concesión del “Premio Fin de Grado” consistirá en la **interpretación de varias obras de diferentes**



estilos correspondientes a la Bibliografía y Repertorio del Curso de una duración máxima de 20 minutos.

El “Premio Fin de Grado” no podrá ser compartido. El alumnado que, habiendo optado al “Premio Fin de Grado” no lo haya obtenido, podrá ser premiado con una “Mención de Honor”, hasta un máximo de dos por especialidad, si el Tribunal lo considera adecuado.

El alumnado que haya obtenido el “Premio Fin de Grado” en una determinada especialidad en su Centro, podrá concurrir a las Pruebas que en su momento organice la *Consejería de Educación y Universidades* para la obtención del “Premio Extraordinario en Enseñanzas Artísticas de la Comunidad Autónoma de Canarias”, en la modalidad correspondiente

El alumno/a deberá solicitar realizar el Examen de “Premio Fin de Grado” en las fechas que establezca el Centro.

10.CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

Las pruebas extraordinarias tienen por objeto ofrecer al alumnado la posibilidad de obtener calificación positiva en aquellas asignaturas no superadas en la convocatoria ordinaria, tanto las que se correspondan con el curso escolar que finaliza, como las pendientes de cursos anteriores, excepto en las asignaturas de Conjunto, Coro, Banda y Orquesta.

Las pruebas extraordinarias para la recuperación de las asignaturas que hubieran tenido evaluación negativa en la ordinaria se celebrarán en el mes de **septiembre**.

El contenido de la prueba extraordinaria:

Para los cursos de **1º, 2º, 3º,4º, 5 y 6º de las Enseñanzas Profesionales de Música** se deben superar los Objetivos y Contenidos de cada curso mediante la presentación de al menos **3 estudios y 3 obras** , de diferentes épocas y autores, de los reflejados en el Repertorio del curso. El repertorio será decidido por su profesor/a, de entre el repertorio de curso, recogido en informe realizado por el profesor/a en junio, entregado al alumno/a con acuse de recibo y del que guardará copia el/la Jefe del Departamento.

Los Criterios de Calificación para el examen extraordinario del mes de septiembre serán los mismos que para la Convocatoria Ordinaria. Para superar el examen será necesario cumplir con los mínimos exigibles reflejados en la Programación de la asignatura, al menos, el 50% de cada uno de los Criterios de Evaluación, citados anteriormente.

El alumno/ que no supere la convocatoria extraordinaria de septiembre, en **los cursos 2º, 4º**, repetirá curso teniendo la posibilidad de **realizar la prueba de nivel**, si su profesor/a lo estima oportuno, **en el**



mes de Enero y el contenido de la prueba de nivel será el mismo que el de la convocatoria ordinaria, mes de junio. El Centro publicará las fechas para que el alumno/a pueda solicitar dicha Prueba.

- **Los Criterios de Calificación** para el examen extraordinario del mes de septiembre será el mismo que para la Convocatoria Ordinaria.

- **El alumno deberá obtener al menos el 50%** de cada uno de los criterios de evaluación anteriormente expuestos para superar el examen.

- Al menos **una de las obras** deberá ser interpretada **de memoria**. **Criterios de Calificación de la convocatoria extraordinaria (septiembre):**

Criterios de Calificación para la convocatoria extraordinaria (septiembre).

Criterios de Calificación	Porcent.
1º Postura y relajación.	5%
2º Repertorio y velocidad.	20%
3º Conocimiento y buena utilización de los recursos mecánicos del instrumento.	5%
4º Lectura, articulación, ataque, digitación.	25%
5º Estilo, fraseo, respiración, sonoridad y dinámica.	25%
6º Memoria.	5%
7º Interpretación y aportación personal.	15%

Al menos **una de las obras** deberá ser interpretada **de memoria**.

11.CRITERIOS Y ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA ALUMNOS CON ASIGNATURA PENDIENTE Y PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA

Alumnos que repiten la asignatura.

Los alumnos con asignatura instrumental pendiente asistirán normalmente a clase del curso que repite hasta alcanzar los mínimos exigibles. Una vez superados dichos mínimos iniciarán los contenidos del curso posterior dándose por aprobado el curso que repetía. Estos alumnos podrán iniciar parte del repertorio del curso siguiente si el profesor lo estimase oportuno.



Alumnos que no asisten con regularidad a clase y pérdida de evaluación continua.

La asistencia a clase tiene carácter obligatorio:

- **4** faltas de asistencia no justificadas se considerarán **falta leve**.
- **7** faltas de asistencia no justificadas se considerarán **falta grave**, perdiendo el alumno el derecho a la evaluación continua.

Contenido del examen:

- El alumno interpretará al menos el **Repertorio mínimo** establecido por el Departamento **citado en la presente Programación**. La prueba se realizará frente a un tribunal formado por profesores de la especialidad, en el que estará presente, además, su profesor/a. Los criterios de evaluación y calificación serán los mismos que se apliquen al curso correspondiente.

- Se deberá aportar programa y partituras del repertorio a presentar, y si se quiere solicitar alguna modificación de estudios u obras, tendrá que comunicarse por escrito al *Departamento de Instrumentos de Cuerda Pulsada*, antes de finalizar la convocatoria del mes de junio.

- El Centro publicará la fecha de dicho examen.

12. MATRÍCULA EN MÁS DE UN CURSO.

Según la Resolución de la dirección general de formación profesional y educación de adultos por la que se dictan instrucciones específicas para la aplicación y desarrollo del proceso de matriculación en más de un curso en las enseñanzas profesionales de música en los conservatorios y centros autorizados de la comunidad autónoma de Canarias.

Con carácter excepcional se podrá autorizar la matriculación en más de un curso académico siempre que hayan conseguido todos los objetivos de cada una de las materias o asignaturas del curso en que se encuentre matriculado. Para ello es necesaria la previa conformidad del conjunto de profesores que participan en su enseñanza. La solicitud de matrícula en más de un curso se dirigirá a la dirección del centro en el que el alumno o la alumna esté matriculado, según el modelo establecido en el Anexo IV de la Orden de 5 de mayo de 2009, por la que se regula el acceso y la admisión a las enseñanzas profesionales de música en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Desarrollo del procedimiento:

Presentada la solicitud, el desarrollo del procedimiento se adecuará a las siguientes fases:



- 1ª. Evaluación del informe del profesor/a tutor/a.
- 2ª. Emisión del informe del equipo educativo.
- 3ª. Realización de las pruebas de validación.
- 4ª. Verificación del cumplimiento de las condiciones organizativas y de docencia.
- 5ª. Conformidad con la propuesta de matrícula en más de un curso.

El procedimiento de validación de la solicitud de matrícula en más de un curso requerirá de la aprobación o superación de cada una de las fases anteriormente citadas. Las solicitudes de matrícula en más de un curso que, al final del citado procedimiento, resulten validadas, serán aceptadas por el director o directora del centro, quien procederá a autorizar la correspondiente ampliación de matrícula.

Requisitos académicos que deberán reunir los solicitantes:

Los requisitos académicos generales que deberán cumplir en su totalidad los alumnos que soliciten la matrícula en más de un curso serán los que a continuación se determinan:

- Alto rendimiento académico en las enseñanzas de música, expresado a través de las calificaciones obtenidas en la primera evaluación trimestral y en el expediente académico del curso anterior:

- Calificación mínima de 9 puntos en la asignatura de Instrumento/Voz.
- Calificación positiva en todas las asignaturas del curso en que se encuentre matriculado (primera evaluación).
- Calificación positiva en todas las asignaturas matriculadas en el curso anterior.
- Nota media mínima de 8 puntos, calculada mediante la media aritmética de las calificaciones de la primera evaluación de las citadas asignaturas.
- Nota media mínima de 8 puntos, calculada mediante la media aritmética de las calificaciones finales obtenidas en el curso anterior.
- Rendimiento académico satisfactorio en las enseñanzas de régimen general que curse el alumnado:
 - Calificación final positiva en todas las asignaturas del último curso realizado en la enseñanza básica, el bachillerato o enseñanzas profesionales, según corresponda o, al menos, en el 90% de ellas. Este requisito se acreditará mediante certificación académica presentada por el interesado.



- En el caso de que el alumno o la alumna solicitante esté cursando el primer curso de las enseñanzas profesionales de música se valorará, además de los resultados de la primera evaluación, su expediente académico en las enseñanzas elementales de música, en el caso de haberlas cursado. De no ser así, se procederá a valorar exclusivamente las calificaciones obtenidas en la primera evaluación del curso.

Informes del profesor/a tutor/a y del equipo educativo:

Una vez presentada la solicitud de ampliación de matrícula, será requisito previo para su posible concesión, los informes favorables del profesor tutor y del equipo educativo compuesto por el profesorado que interviene en la enseñanza del alumno o la alumna solicitante.

Pruebas de validación:

- El director o directora del Centro, una vez recibido el informe, nombrará a un tribunal compuesto por profesorado que no pertenezca al equipo educativo del alumna/a, cuya finalidad será, de una parte, evaluar la asignatura instrumental/voz, del curso en que se encuentra matriculado el alumno/a y, de otra parte, la de validar o no la ampliación de la matrícula solicitada. El citado tribunal estará compuesto por un presidente, un secretario y un vocal.
- Las pruebas de validación consistirán, al menos, en la interpretación por el solicitante de dos piezas, obras o fragmentos, así como la realización de un ejercicio de lectura a primera vista, a determinar por el departamento correspondiente. La selección de los ejercicios que compongan la prueba deberá tener como referente la distribución de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación establecidos en el currículo para el curso en que se encuentre matriculado el alumno.
- De modo complementario, el citado tribunal podrá elaborar ejercicios y tareas adicionales, relacionados con los conocimientos de lenguaje musical, armonía u otras áreas teóricas, en función del curso en el que se encuentre matriculado el alumno o la alumna.
- El contenido de la Prueba de Matrícula en más de un curso, parte instrumental, será el siguiente:
- El alumno/a solicitante deberá interpretar, al menos, **dos piezas, a criterio del profesor/a, del Repertorio del Curso en el que se haya matriculado/a**, así como **realizar una Lectura a 1ª Vista** a determinar por el Departamento de Instrumentos de Cuerda Pulsada.



En los cursos 2º y 4º de E.E.P.P. el alumnado deberá interpretar, al menos, **el contenido de la Prueba de Nivel , 1 estudio y 2 obras de diferentes estilos , además de la Lectura a 1º Vista** a determinar por el Departamento de Instrumentos de Cuerda Pulsada.

La solicitud de matrícula en más de un curso se dirigirá a la dirección del centro en el que el alumno o la alumna esté matriculado, antes del 30 de noviembre, según el modelo establecido en el Anexo IV de la Orden de 5 de mayo de 2009, por la que se regula el acceso y la admisión a las enseñanzas profesionales de música en la Comunidad Autónoma de Canarias.

13.ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

En un currículo abierto y flexible, la metodología de enseñanza aplicada por el profesorado debe ser programada atendiendo a ciertos principios pedagógicos coherentes con el currículo establecido, pero, a su vez concretada en función del contexto y características de su alumnado. Por ello, con la finalidad de regular la práctica docente de los profesores y para desarrollar el currículo establecido en la presente Resolución, se señalan los siguientes principios metodológicos de carácter general, válidos para todas las especialidades instrumentales y asignaturas que se regulan en la presente norma. La interpretación musical, meta de las enseñanzas instrumentales, es, por definición, un hecho diverso, en cuyo resultado sonoro final se funden en unidad indisoluble el mensaje del creador contenido en la obra y la personal manera de transmitirlo del intérprete, que hace suyo ese mensaje modulándolo a través de su propia sensibilidad. Como en toda tarea educativa, es el desarrollo de la personalidad y la sensibilidad propias del alumnado el objetivo principal. Para ello, se hace imprescindible el desarrollo de una programación abierta y flexible, en la que el profesorado, pueda realizar las correspondientes adaptaciones a las características y necesidades individuales del alumnado, tanto para desarrollar sus posibilidades como para suplir sus carencias. En lo que a técnica se refiere, es necesario concebirla en un sentido profundo, como una verdadera «técnica de la interpretación» que rebasa+ el concepto de la pura mecánica de la ejecución (que, sin embargo, es parte integrante de ella), convirtiéndose en un medio y un fin en sí mismo para la interpretación. El proceso de enseñanza+ ha de estar presidido por la necesidad de garantizar la funcionalidad de los aprendizajes, asegurando que pueden ser utilizados en las circunstancias reales en que el alumno los necesite.

Por aprendizaje funcional se entiende no sólo la posible aplicación práctica del conocimiento adquirido, sino también y sobre todo, el hecho de que los contenidos sean necesarios y útiles para llevar a cabo otros aprendizajes y para enfrentarse con éxito a la adquisición de otros contenidos. Por otra parte, éstos deben presentarse con una estructuración clara de sus relaciones, planteando la interrelación entre distintos contenidos de una misma área y entre contenidos de distintas asignaturas. Los criterios de evaluación contenidos en la presente Resolución desarrollan una serie de aspectos educativos de cuya valoración debe servirse el profesorado para orientar al alumnado hacia



aquéllos cuya carencia o deficiencia lo haga necesario, estableciéndose a través de los mismos una forma de aprendizaje en que el aspecto más esencialmente práctico de la música, el contacto directo con la materia sonora, debe desarrollarse a la par que la reflexión teórica que el mismo debe conllevar en este tipo de estudios. El carácter abierto y flexible de la propuesta curricular confiere gran importancia al trabajo conjunto del equipo docente. El proyecto curricular es un instrumento ligado al ámbito de reflexión sobre la práctica docente que permite al equipo educativo adecuar el currículo al contexto educativo particular del centro. La información que suministra la evaluación debe servir como punto de referencia para la actuación pedagógica. Los procesos de evaluación tienen que realizarse tanto hacia los aprendizajes del alumnado como hacia el propio proceso de enseñanza. Los datos suministrados por la evaluación sirven para que el equipo educativo disponga de información relevante con el fin de analizar críticamente su propia intervención educativa y tomar decisiones al respecto. Para ello, la información suministrada por la evaluación continua del alumnado debe relacionarse con las intenciones que se pretenden y con el plan de acción para llevarlas a cabo. Se evalúa, por tanto, la programación del proceso de enseñanza y la intervención del profesorado como organizador de estos procesos. Es necesario que el alumnado participe en el proceso a través de la autoevaluación y la coevaluación, en una etapa en la que se pretende impulsar la autonomía del alumnado y su implicación responsable, y en la que la elaboración de juicios y criterios personales sobre distintos aspectos es una intención educativa preferente.

14. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La evaluación inicial nos aportará la información necesaria de *Atención a la diversidad*, que cada profesor concretará en su Programación de Aula. La atención individualizada de nuestro alumnado nos permite hacer estos ajustes sin menoscabo de la Programación Didáctica. El profesor/a puede programar actividades de refuerzo para aquellos alumnos con carencias o ampliar el repertorio para los alumnos que demuestren mayor capacidad o interés y dedicación. Los casos de discapacidad serán tratados directamente con la Jefatura de Estudios y la Inspección Educativa a fin de convenir las necesidades educativas de cada caso.

15. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAORDINARIAS

El alumnado participará en las actividades complementarias y extraescolares organizadas por el centro y recogidas en la planificación anual de las mismas. *Se debe contemplar en el presente curso que estas actividades quedarán supeditadas a la pandemia que estamos viviendo por la Covid-19.* Citamos a continuación de forma general algunas de ellas:

- Concierto de Sta Cecilia.
- Concierto de Navidad.
- Audiciones académicas.
- Semana de Puertas Abiertas del centro.
- Concierto Fin de curso, etc.



DEPARTAMENTO DE INSTRUMENTOS DE CUERDA PULSADA

Área de la especialidad de Timple

LOS PROFESORES

- José Luis Hernández Ramos
- Samuel Delgado González

Santa Cruz de Tenerife a 11 de octubre de 2021